



BOUNIA NÚMERO 17/2025





SUMARIO

Boletín Número 17

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 38/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 12 de mayo de 2025, por el que aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Antonio Machado" a Thomas C. Südhof.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 205/2025, de 4 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2025.

PDF

HTML

III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 202/2025, de 2 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea la bolsa extraordinaria de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondiente a la Escala Administrativa de esta Universidad.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 187/2025, de 22 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la creación e investigación en el marco del programa Agitación Científica, destinadas a equipos conformados por artistas, científicos y colectivos sociales 2025.

PDF

HTML





Resolución Rectoral 194/2025, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria del programa Becas Santander Excelencia académica 360º para el estudiantado matriculado en Másteres Universitarios del curso académico 2024/2025.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 195/2025, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Danza 2025 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 199/2025, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales del alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el Curso Académico 2024/2025.

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 17/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 38/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 12 de mayo de 2025, por el que aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Antonio Machado" a Thomas C. Südhof.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 12 de mayo de 2025, aprueba la concesión de la Medalla de Oro en la modalidad "Antonio Machado" a Thomas C. Südhof, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 60/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 24 de junio de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Uso y Concesión de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Protocolo de la UNIA.





BOUNIA Núm. 17/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 205/2025, de 4 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo **20.Uno.1** de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, además, según este mismo artículo en su apartado **Dos.1.a)**, la tasa de reposición de efectivos será del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores, añadiéndose, además, en el artículo **20.Dos.3**, en su letra **I)**, que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición, entre otras, las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo **20.Tres.1** de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el porcentaje de tasa máxima autorizada se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado **Tres.4** del mismo artículo.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; en el artículo 13 de la Ley 12/2023, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, así como en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, este Rectorado

RESUELVE

Primero. - Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2025, aprobada por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2025, tras el acuerdo alcanzado





entre la Gerencia de la Universidad y los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios, y que acompaña a esta resolución como Anexo I.

Segundo. - La Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. - Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Rector

José Ignacio García Pérez





ANEXO I

Colectivo	Subgrupo/categorí a	Turno discapacidad			Turno genera l	Total plazas
		Genera l	Menta l	Intelectua l		
NUEVO INGRESO						
Funcionario	C2	1	-	-	2	3
Funcionario	A2	-	-	-	1	1
Funcionario	A1	-	-	-	1	1
Laborales	III	-	-	-	2	2
Laborales	II	-	-	-	1	1
PROMOCIÓN INTERNA						
Funcionario	C1	-	-	-	4	4
Funcionario	A2	-	-	-	1	1
Funcionario	A1	-	-	-	1	1





BOUNIA Núm. 17/2025

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.

Resolución Rectoral 202/2025, de 2 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se crea la bolsa extraordinaria de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondiente a la Escala Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración para la resolución de la convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala Administrativa de esta Universidad (con funciones en la Oficina Europea de Coordinación de la Investigación para Andalucía a desarrollar preferentemente en la Sede Antonio Machado de Baeza), en Resolución Rectoral 111/2025, de 14 de mayo, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

El Rector, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en uso de las que tiene asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

RESUELVE

Constituir la bolsa extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondiente a la Escala Administrativa, con prestación de servicios en la Oficina Europea de Coordinación de la Investigación para Andalucía (OECIA), de esta Universidad, y que aparece como anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-





administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma

El Rector

José Ignacio García Pérez



**Anexo**

Nº de Orden	DNI	Apellidos	Nombre
1	Y*1**26**	Toscano	Maurizio
*2	*4*177***	Rodríguez-Pantoja De Ory	Francisco de Borja
*3	**3*4*18*	Luque Coca	José Manuel
*4	7**74***N	Medina Sánchez	Francisco Manuel
*5	****9459*	Oton Madrid	Salvador
*6	3***921**	Miravete Gracia	María
*7	7***306**	Muñoz Villalón	Fernando
*8	**5*1**4V	Pascual Vázquez	Marta
*9	**058***G	Soria Merino	Andrea
*10	7*1**70**	Fernández de Amo Manzano	Noemi
*11	**51*43**	García Valero	María
*12	**47**4*Z	Martínez Hernández	María
*13	*00****0T	Matos Gil	Antonio
*14	77*7**9**	Alcázar Anievas	Iván
*15	7****28*W	Caparrós Pérez	Ángel
*16	7****73*C	Mora Gutiérrez	Jabib
*17	**2*21*2*	Garmendia Alarcón	David
*18	***4*5*1Z	Lozano Navarro	María del Mar
*19	7*6***0*P	Navarro Egea	María Dolores
*20	7*6**7**K	Castro Pertíñez	Antonio
*21	7*8*1**1*	Crescentini Escudero	Andrea
*22	7*24**8**	Diosdado García	Carlos
*23	**86**9*T	Lorenzo Palomino	Manuel Ángel
*24	**52*50**	Nieto Ocaña	Fátima
*25	*7*95***H	Vila Nogueira	Pablo

* De conformidad con el apartado 4, Base Cuarta de la Convocatoria, se establece "Entrevista personal: hasta 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para continuar en el proceso de selección.", por lo que los aspirantes quedarán sujetos al llamamiento para la realización de la entrevista personal arriba mencionada y a la indispensable superación de la misma para garantizar su permanencia en la Bolsa extraordinaria objeto de la Convocatoria.





BOUNIA Núm. 17/2025

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 187/2025, de 22 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la creación e investigación en el marco del programa Agitación Científica, destinadas a equipos conformados por artistas, científicos y colectivos sociales 2025.

Resultando que por Resolución 109/2025, se convocan ayudas a la creación e investigación en el marco del programa Agitación Científica, destinadas a equipos conformados por artistas, científicos y colectivos sociales 2025 de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, conforme a la base décima de la convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Evaluación de Proyectos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó propuesta provisional de resolución de ayudas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

No habiéndose recibido ninguna alegación a la propuesta provisional, la Comisión ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de ayudas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección de Proyectos, ha resuelto:

Primero. - Aprobar las ayudas que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución por las cuantías establecidas y conforme a la valoración de los criterios de selección contenidos en la base décima de la convocatoria:

a) Propuesta de proyecto a desarrollar, con una valoración máxima de cinco (5) puntos. Dentro de lo cual se atenderá lo siguiente:

- Capacidad del proyecto para atender y dar respuesta a los objetivos de la presente convocatoria, especialmente la relación de esta elección con la respuesta a necesidades ecosociales situadas en el territorio andaluz.
- Solidez, fundamentación y claridad del proyecto; adecuación de las metodologías planteadas con los objetivos de la propia propuesta; concreción técnica y viabilidad económica.
- Orientación de transformación de la propuesta; aproximación novedosa y crítica; búsqueda de nuevas formas y nuevos enfoques de investigación, o renovación de los





existentes.

- Apertura del conocimiento generado; comunicación y disseminación de los aprendizajes y saberes producidos; capacidad de generar nuevos contextos de aprendizaje.
- Propuesta explícita y concreta de formas de trabajo que atiendan a la sostenibilidad material y humana tanto de los productos/resultados concretos, en caso de haberlos, como de los procesos creativos.

b) Articulación del equipo, con una valoración máxima de tres (3) puntos.

Dentro de lo cual se atenderá lo siguiente:

- Inclusividad (en términos de género, edad, formación, etc.) de las participantes en las propuestas y equilibrio dentro de la heterogeneidad del equipo.
- Metodologías y herramientas para generar espacios de trabajo respetuosos entre agentes diferentes.

c) Perfil profesional de las solicitantes, con una valoración máxima de dos (2) puntos. Dentro de lo cual se atenderá lo siguiente:

- Adecuación entre la trayectoria o el perfil de la solicitante y la propuesta que realiza.
- Aportación del perfil o la trayectoria de la solicitante a los objetivos de la convocatoria.

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el **Anexo II** de esta Resolución que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración obtenidos.

Tercero. - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Cuarto. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto con el abono de las cantidades asignadas en dos montos: uno del 80% con la aceptación de la subvención y otro del 20%, a la entrega de la memoria final (según lo indicado en la base decimotercera de la convocatoria).

Quinto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base decimotercera de la convocatoria, las siguientes:

a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base undécima.

b) Cumplir con el tiempo de desarrollo acordado con la UNIA, y conforme al plan de trabajo presentado según lo dispuesto en la Base novena de esta convocatoria y





comunicar a la UNIA cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento (según figura en la Base undécima de esta convocatoria).

c) Las personas beneficiarias no podrán alterar en ningún caso el destino de las ayudas concedidas.

d) Realizar una activación pública en un momento intermedio del desarrollo de la propuesta artística. La fecha será acordada entre las beneficiarias, la UNIA y el equipo de mediación y activación, y tendrá como objetivo generar un marco no solo de apertura, sino también de interacción y/o co-creación con comunidades distintas a las que están inicialmente implicadas en el desarrollo de la propuesta. Por ejemplo, una asamblea abierta, una conferencia performativa, una exposición, etc.

e) Presentar una memoria final (en soporte físico o digital, de carácter permanente), antes del 31 de diciembre de 2026. Esta memoria deberá recoger y permitir compartir con un público más amplio, los momentos claves del desarrollo de la propuesta, las metodologías empleadas, el/los momentos de activación pública, los aprendizajes y dificultades y las transformaciones o impactos. Junto a la memoria se pueden presentar otros entregables (textos, videos, dibujos, canciones, cuadernos de campo, podcast, exposiciones, presentación escénica, etc.).

f) Participar en las sesiones de mentorías individuales ofrecidas por el equipo de mediación y activación.

g) Participar en el momento intermedio de puesta en común presencial con el resto de las beneficiarias de las ayudas.

h) En la primera fase de arranque de proyectos, entregar un resumen y una imagen de la propuesta para su difusión desde el programa.

i) Los beneficiarios se comprometen a hacer constar en los materiales de difusión o generados en el contexto de la ayuda concedida, la siguiente frase: "Proceso de investigación y creación realizado en el marco del programa Agitación científica 2025-2026 de la UNIA, Tekeando, CSIC y la Fundación Daniel y Nina Carasso", e incluir los logotipos del programa Agitación científica, la UNIA, Tekeando, CSIC y la Fundación siempre que sea posible.

j) Poseer todos los derechos de representación, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la UNIA de cualquier reclamación al respecto.

k) Consentir expresamente la difusión de imágenes, así como de la voz de la beneficiaria, en caso de que la UNIA lo considerase oportuno.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a





partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO I

ORGANIZACIÓN O PERSONA SOLICITANTE						
APELLIDOS	NOMBRE	PROYECTO	PROPUESTA	EQUIPO	PERFIL	TOTAL
Prados Sánchez	Manuel	Bajar a tierra. laboratorio de regeneración invasiva	4,65	2,60	2,00	9,25
Gutierrez Hernández	Javier	SKINCARE: Meditaciones para un futuro extremófilo	4,45	2,30	1,85	8,60





ANEXO II

ORGANIZACIÓN O PERSONA SOLICITANTE						
APELLIDOS	NOMBRE	PROYECTO	PROPUESTA	EQUIPO	PERFIL	TOTAL
Berzal González	Carlota	Caniche con vozal: Memoria, cuerpo y archivo en movimiento	4,10	2,50	1,70	8,30
Sánchez Tejedor	Ana	Narrativas de lo posible. Propuesta de investigación-creación	3,80	2,25	1,50	7,55
Asoc. Juvenil la Imbuición		La fiesta de lo imposible. Sonificación de señales cerebrales y estudio de las emociones en el proceso creativo mediante EEG	2,65	2,25	1,65	6,55
Barroso Alcoba	Jorge	D.U.L.C.E Gastronomía, Forma y Percepción	3	2	1,50	6,50
Clemente Galán	Óscar	La mirada cómo refugio	1,85	2,25	1,85	5,95
Guzman Romero	Federico	Observatorio del terreno. Laboratorio de arte, naturaleza y ciencia ciudadana	2,00	2,00	1,75	5,75
Gil Martinez	Marta	DiverNaturArte: conectando con nuestra neurodiversidad natural	2,45	1,75	1,25	5,45
Bejarano Bache	Manuel Alejandro	El Árbol del Conocimiento	0,75	0,20	0,10	1,05





ANEXO III

DNI	APELLIDO/S	NOMBRE	CAUSAS EXCLUSIÓN DE	PROYECTO
1****88*Z	Fernández Fraile	Rocío	1, 3, 4, 5	Invisibles
7*17K	Bove Fernández	Xavier	2	POSIDÒNIA: Un viaje inmersivo para la conciencia ambiental
54**1*0**	Jándula Herrero	Daniela	2, 5	Nidificadas: cigüeñas entre la Energía

LEYENDA DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

1: No aporta inscripción (Anexo II de las bases)

2: No aporta documentación de representación

3: No aporta mapa relacional

4: No aporta currículum de cada uno de los agentes

5: No aporta carta que refleje el compromiso de colaboración





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 194/2025, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria del programa Becas Santander Excelencia académica 360º para el estudiantado matriculado en Másteres Universitarios del curso académico 2024/2025.

Resultando que por Resolución 46/2025, se convocó una ayuda dentro del programa de becas Santander Excelencia 360º, para fomentar la excelencia académica del estudiantado matriculado en másteres universitarios del curso académico 2024/2025 y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 815570), financiada con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2025/151.

Considerando que, conforme en la Base IX del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 15 de julio de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a la persona solicitante que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de las aplicaciones presupuestarias 3018010902 4000 48199 y número de expediente 2025/151, del presupuesto de la UNIA, la ayuda e importe que se indica.





Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 46/2025.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XII.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- c) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- d) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- e) Proceder al reintegro de los fondos recibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XV de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I

Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Ayuda concedida
4*****12Q	Franco Barbeito	Marta	12.000€





ANEXO II

Núm. Doc.	Apellidos	Nombre	Motivo de denegación
*55**88**	Ramos Pérez	Amalia	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
*429***	Ocaña Gamiz	Paloma	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
12***65**	Surchaqui Laura	Diego Armando	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
0*07M	Toro Gálvez	Lorenzo	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
N***02*	Laferte León	Giselle de la Caridad	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
*9*275***	Requena Jiménez	Inmaculada Maria	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
***0**49	Pacheco Díaz	Paula	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
Y7**23**	Pérez Pérez	Jairo Luis	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
995	Blanco Gutiérrez	Darling Raquel	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
8*77H	Díaz Barrera	Fiana Agustina	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.
49**4**6	Rubio Sánchez	Jesús	No encontrase dentro del orden de prelación para obtener la ayuda.





BOUNIA Núm. 17/2025

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 195/2025, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que componen la programación de la Escuela de Danza 2025 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Resultando que por Resolución 51/2025, se convocó becas para la asistencia a algunas de las actividades que componen la programación de las escuelas de Teatro y Danza 2025, de la Sede Antonio Machado de Baeza y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 817087), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 - 3018 4000 48099 y número de expediente 2025/143.

Considerando que, conforme en la Base X del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 16 de julio de 2025, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión, denegación y exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, de las aplicaciones presupuestarias 3018 4000 48001 - 3018 4000 48099 y número de expediente 2025/143, del presupuesto de la UNIA, las ayudas y modalidades que se indican.





Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - La materialización de las ayudas tendrá su efecto, según lo establecido en la base XVI de la resolución 51/2025.

Cuarto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en el Curso correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan (8 euros) en los plazos para ello establecidos.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: asistir al Curso y obtener, en caso de expedirse, el correspondiente certificado o documento que lo acredite.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez



ANEXO I CONCEDIDAS



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas programación Escuela de Danza 2025

Escuela de danza		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
***7841**	Amir Ifran,Lucía Valentina	Exención de matrícula y alojamiento.
30***77*Y	Calero Morales,Melisa	Exención de matrícula y alojamiento
50***97*K	CLUA NIETO,AFRICA	Exención de matrícula y alojamiento.
***8982**	Galea Caracuel,Estefania	Exención de matrícula y alojamiento.
26***93*N	Garcia Martinez,Carolina Nazaret	Exención de matrícula
746***58	Mesa García,Serafín	Exención de alojamiento.
***7470*	Pardo Carpenter,Gabriela Edith	Exención de matrícula.
***2977**	Rodríguez Iborra,David	Exención de matrícula y alojamiento.
50***88*Q	san segundo,ali	Exención de matrícula y alojamiento



SOLICITUDES CONCEDIDAS

Convocatoria de Becas programación Escuela de Danza 2025

Escuela de danza		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Ayuda Concedida
053***03j	Ojed*****,Tom*****	Exención de matrícula y alojamiento.



ANEXO II DENEGADAS



SOLICITUDES DENEGADAS Sin Discapacidad

Convocatoria de Becas programación Escuela de Danza 2025

Escuela de danza		
Nº Documento	Apellidos y Nombre	Motivo Denegación
760***45	Abril Hita,Sandra	No figurar en orden de prelación para obtener beca
****3398*	Arenas Saenz,Daniel	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***2179**	ballesteros parejo,almudena	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***0254**	Ballesteros Ratthei,Orion	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***6435**	Bouaza,Riad	No figurar en orden de prelación para obtener beca
78***67*A	castro,sarah	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***2847**	García Jiménez,Susana	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***2530**	Gastón Cereceda,Clara	No figurar en orden de prelación para obtener beca
Y5***40*P	Kriváková,Laura	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***2217**	Patón Berzosa,Ángela María	No figurar en orden de prelación para obtener beca
***8164**	Sider Roberts,Daniela Jamila	No figurar en orden de prelación para obtener beca
BA***456	Vargas,Cristhian	No figurar en orden de prelación para obtener beca





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 199/2025, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales del alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el Curso Académico 2024/2025.

Resultando que por Resolución 295/2025, se convocó ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales de su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado durante el curso académico 2024/2025 y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 807258), financiadas con cargo a la anualidad 2025 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, de la aplicación presupuestaria 3011010902 4000 48199 y número de expediente 2024/738.

Considerando que, conforme en la Base sexta del anexo de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas recibidas y la selección de posibles personas beneficiarias se lleva a cabo por la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía.

Considerando que, no se presentaron solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

- Declarar desierta la convocatoria, al no presentarse solicitudes en la convocatoria de ayudas para la realización de estancias internacionales, por parte del alumnado de enseñanzas oficiales de másteres y doctorados en el curso académico 2024/2025.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

